



Litueche
para todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO No. 000521
LITUECHE, 04 de Mayo del 2016

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- Las solicitudes presentadas por las organizaciones que más abajo se señalan.
- Que, la organización antes señaladas no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- El Presupuesto Vigente año 2016 aprobado por decreto Alcaldicio n° 1.717 de fecha 10 de diciembre de 2015.
- Los Acuerdos Nos. 59 y 60, de la sesión ordinaria No. 124, del H. Concejo Municipal de Litueche, de fecha 04 de Mayo de 2016, en la cual se aprueba subvención para La Fundación Cristo Amigo y el Cuerpo de Bomberos de Litueche”.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Lo dispuesto en la letra g) del art. 5°; inciso cuarto del art. 12°, art. 5°, y letra g), del art. 65° de la Ley No. 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y las facultades que me confiere la misma ley.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** el 100 % de la Subvención Municipal autorizada para el año 2016, a las siguientes fundaciones, en la cantidad que se señala:

No.	Nombre Persona Jurídica	\$
1.-	Fundación Cristo Amigo	2.000.000.-
2.-	Cuerpo de Bomberos de Litueche	2.000.000.-

- 2.- **Dejase** establecido que los recursos serán asignados durante el 2016 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.
- 3.- Será obligación de las organizaciones señaladas en el punto No. 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.
- 4.- **Pásese** copia de este decreto a Departamento de Finanzas para su conocimiento.
- 5.- **Notifique** de los decretados a las organizaciones antes individualizadas para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVÉSE.



[Firma manuscrita]
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



[Firma manuscrita]
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde